

Constancia secretarial: A despacho de la señora Juez, informando que por acuerdo CSJVAA21-78 del 17 de septiembre de 2021 se autorizó el cierre extraordinario de los Juzgados Civiles, laborales y promiscuos de Familia de Tuluá, correspondiéndole a este los días 22 y 23 de septiembre para realizar el traslado al CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA, donde en adelante Funcionará el Juzgado. **Tuluá, 20 de septiembre de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 1670

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Causante: MELITÓN MORENO GARCÍA

Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00084-00

Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Señalar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Inventarios y Avalúos en esta Sucesión Intestada del Causante **MELITÓN MORENO GARCÍA.**

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que se había programado audiencia de inventarios y avalúos para el próximo 22 de septiembre de 2021 a las 9:00am, día el cual se encontrará cerrado el juzgado, se señalará nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de inventarios y avalúos consagrada en el numeral primero del artículo 501 Código General del Proceso.

Cabe destacar que la Audiencia se realizará de forma **Virtual** que la Audiencia se realizará de forma **Virtual** toda vez, que *"...el retorno a las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial se hará de forma presencial, gradual y con alternancia, el cual debe caracterizarse por la virtualidad, flexibilidad, comprensión, creatividad y garantía de las mejores condiciones posibles para los servidores judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia. (...) a partir del 1º de septiembre de 2021..."*.-Acuerdo PCSJA 20-11840 del 26 de Agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura- y en tal sentido, se hará uso de la **Plataforma LifeSize** para lo cual los intervinientes deberán contar con un dispositivo tecnológico-*Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet-*

Adicionalmente, los **apoderados judiciales** deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co mínimo con **cinco (5) días** de antelación, sus correos electrónicos y los de sus poderdantes (en caso de asistir a la diligencia desde un punto diferente), y los números de celulares, individualizando a qué interviniente corresponde.

En el evento de no contar con medios tecnológicos para intervenir en la Audiencia, deberán informarlo por el mismo medio, con el fin de gestionar con la Oficina de Apoyo del Municipio de Tuluá Valle, las alternativas para superar tal situación.

Finalmente, **un (1) día** antes de la fecha señalada para llevar a cabo la Audiencia, se remitirá a los correos electrónicos que sean suministrados un enlace, a través del cual podrán acceder a la diligencia con la posibilidad de realizar previamente una prueba.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá.**

RESUELVE:

1°.- APLAZAR la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes del del Causante **MELITÓN MORENO GARCÍA**, prevista para el próximo 22 de septiembre de 2021, por las razones expuestas.

2°.- SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día 22 de octubre de 2021, como fecha para llevar a cabo la Audiencia de Inventarios y Avalúos consagrada en el numeral primero del artículo 501 Código General del Proceso, de manera *virtual*, dentro del Proceso de Sucesión Intestada del Causante MELITÓN MORENO GARCÍA. Advertir que el inventario deberá presentarse **por escrito**-mensaje de datos- **de común acuerdo por las partes.**

3°.- ORDENAR a los interesados que, con el escrito de inventarios y avalúos, aporte el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarién.

4°.- PREVENIR a las partes y a sus apoderados que la audiencia será virtual.- Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada, memorial con los datos referidos en la parte motiva de éste proveído. Posteriormente se les enviará vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Valle Del Cauca - Tuluá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8741aea039a4c9891448332752b8ff9ce29da184161d13fe043d271adf8d12e6

Documento generado en 20/09/2021 02:11:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>